

## **RESOLUCIÓN NRO. 126/08**

### **VISTO:**

El Programa de Formación para el ingreso a la Carrera Docente (Programa de Adscripción) que forma parte del anexo a la Normas para el Plantel Académico.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario adecuar la propuesta del Programa de Adscripción a fin de garantizar la permanencia de los graduados de la Universidad de Belgrano en el transcurso del Programa.

### **Por ello:**

## **EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

### **RESUELVE:**

Art. 1: Modificar incisos 3 y 4 del Capítulo II referente a las obligaciones de los adscriptos y el Capítulo III referente a la Carrera Docente del Programa de Formación para el Ingreso a la Carrera Docente que consta en el Anexo a la Normas para el Plantel Académico, como se detalla a continuación:

### **Inc. 3. Programa de Adscripción:**

El graduado universitario, adscripto a una cátedra, deberá cumplir durante 12 meses la realización de las siguientes actividades:

- a) **Formación en la Especialidad:** El adscripto deberá realizar (40hs.) de cursos de postgrado o bien inscribirse en una carrera de Postgrado en el área de la disciplina en el transcurso del Programa de Adscripción.
- b) **Formación Pedagógica:** El adscripto deberá aprobar el curso de Iniciación a la Docencia Universitaria y demás cursos, talleres o seminarios propuestos en el Programa Desarrollo de Habilidades Docentes (40 horas) en los 12 meses que dura el programa
- c) **Práctica docente:** El adscripto conjuntamente con el responsable de la cátedra informará las actividades que realizará en el aula. Para ello elevará la Planilla de Inscripción a la Adscripción en las que consignará las actividades planeadas para desarrollar en el curso cada cuatrimestre. Las actividades en el aula se realizarán bajo la supervisión del Profesor Titular. El adscripto no podrá dictar clase sin la presencia del docente responsable. Está prohibido que los adscriptos tomen y/o evalúen exámenes parciales y/o finales a los alumnos en el transcurso de la práctica docente.

### **Inc. 4. Evaluación:**

- a) Seguimiento: El docente responsable completará la planilla de evaluación del desempeño del adscripto al finalizar cada cuatrimestre que será elevada al Decano quién elevará a la Vicepresidencia de Docencia e Investigación.
- b) Finalización del Programa: Al completar los 12 meses en el Programa, el adscripto estará en condiciones de ingresar a la docencia en la UB como Coordinador Docente o como Jefe de Trabajos Prácticos, en el caso de tener aprobado el 80% de una carrera de Postgrado. Se entregará un certificado de finalización del Programa de Adscripción.

### III. Ingreso a la Docencia

Los adscriptos estarán en condiciones dar el coloquio para ingresar como docentes cuando:

- acrediten la aprobación de 40 hs. reloj de cursos de postgrado en el área de la disciplina o estar cursando una carrera de Postgrado.
- acrediten la aprobación de 40 hs. reloj de los cursos Programa de Desarrollo de Habilidades Docentes
- acrediten el cumplimiento con el 75% de la práctica docente en el aula.
- obtengan evaluaciones satisfactorias en su desempeño por el docente responsable

Art. 2º: Hágase saber, comuníquese y elévese al Honorable Consejo de Administración de la Fundación, para su ratificación y comuníquese a las Vicepresidencia de Docencia e Investigación, de Gestión Institucional y de Gestión Técnica y Administrativa y Decanos de Facultades.

**AVELINO PORTO**

Buenos Aires, 30 de diciembre 2008